

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, de información pública innovación núm. 2 del PGOU y estudio ambiental estratégico. (PP. 3041/2018).

Doña María del Carmen Cantero González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2018, ha acordado:

1. Aprobar inicialmente la innovación núm. 2, mediante modificación puntual, de carácter estructural, del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moraleda de Zafayona, redactada por el Arquitecto don José Manuel García Alguacil, para cambiar la categoría de parte de suelo no urbanizable de protección especial agrícola por planificación urbanística a suelo no urbanizable de carácter natural o rural «Los Llanos» en el ámbito territorial delimitado en el documento de Innovación, situado en los polígonos 6, 9 y 16 del catastro de rústica del municipio, así como el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente, redactado por el biólogo don Fernando Rodríguez Correal.

2. Someter a información pública tanto la Innovación como el Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, en el periódico Granada Hoy de Granada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, incluyéndose en la documentación expuesta al público, el correspondiente resumen no técnico del documento ambiental (apartado 7 «síntesis», página 48) y el resumen ejecutivo del documento de planeamiento (apartado 9, página 29), a fin de que durante el citado plazo puedan ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

3. Comunicar el acuerdo de aprobación inicial a las Administraciones públicas interesadas y requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

4. Suspender, por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en el ámbito territorial objeto de la presente Innovación, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que se respeten las determinaciones de la Innovación que se aprueba. En todo caso, se hace constar que la suspensión automática consecuencia de la aprobación inicial se extinguirá con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

5. Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose consultar la documentación en la página web del Ayuntamiento (www.moraledadezafayona.es).

Moraleda de Zafayona, 25 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, María del Carmen Cantero González.